

## DECISION INESPERADA

# FRANCIA NIEGA LA CARTA de refugiado político a treinta exiliados vascos

## BILBAO

(De nuestro corresponsal, Adolfo Beldán.)

La Oficina Francesa para Refugiados y Apátridas (OFPPRA) ha negado la carta de refugiado político a treinta vascos españoles exiliados actualmente en el País vasco francés, según información facilitada por Anai Artea, organización de ayuda al exiliado vasco.

Entre los vascos a los que se ha negado la carta de refugiado se encuentran, entre otros, Francisco Javier Aya Zulaica, María Belén Azqueta, José Miguel Azurmendi, Santiago Arróspide y María Recalde. En un comunicado hecho público ayer por Anai Artea se dice que de repente, y sin explicaciones, la Oficina Francesa para Refugiados y Apátridas rehúsa su protección a una recién llegados, y es más, hasta deniega en el último momento su documento a personas a quienes se lo tenía ya concedido. Más adelante acusa a los Gobiernos de Francia y de España de dicha postura. Afirma: "Tememos vernos obligados a opinar que en el meollo de este tinglado existe un acuerdo franco-español queriendo hacer prevalecer ante el resto del mundo la idea de que la democracia impera ya en España y que, por tanto, los ciudadanos de este país no tienen por qué exiliarse por razones políticas." Anai Artea señala que se están produciendo dramáticas condiciones humanas entre los exiliados ante la nueva actitud de las autoridades francesas.

## RECURSO CONTRA LA NEGACION DE LA CARTA DE REFUGIADO A APALA

Por su parte, el abogado francés Philipp Baquet, abogado ante el Consejo del Estado francés, ha presentado ante la Comisión de Recursos de Refugiados y

Apátridas un recurso en memoria contra la decisión de la OFPPRA de negar el reconocimiento de la condición de refugiado político a Miguel Angel Apalategui, actualmente desaparecido y pendiente de juicio para su extradición al Estado español. En el recurso se hace primero un repaso de los hechos a la biografía de Apala y a su detención y sometimiento a proceso y decisiones por parte de las autoridades francesas.

A continuación, en la argumentación, el abogado recuerda que el término refugiado se aplica, según la Convención de Ginebra, a "quien, temien con razón ser perseguido a causa de su raza, su religión, su nacionalidad y su pertenencia a un determinado grupo social o sus opiniones políticas, se encuentra fuera del país cuya nacionalidad posea y por temor no quiera o no puede pedir la protección de ese país".